



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuyipi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetanyarori kametsari"

VISTOS, el Informe N° 000315-2023-DIA-VLB/MC, de fecha 11 de octubre de 2023, el Informe N° 021766-2023-DIA/MC, de fecha 12 de octubre de 2023; y los Expedientes N° 0146748-2023 y N° 0153311-2023, mediante los cuales se solicita la calificación como espectáculo público cultural no deportivo, del espectáculo denominado *"DESBARRANCO, DE CLARET QUEA"*, y;

CONSIDERANDO:

Que, en los Títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas de acción del Ministerio de Cultura, así como sus funciones exclusivas, entre las que se encuentra *"Fomentar las artes, la creación y el desarrollo artístico (...), facilitando el acceso de la población a las mismas, (...) promoviendo iniciativas privadas que coadyuven al cumplimiento de los fines del sector"*;

Que, el Artículo 77° del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura *"(...) es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos (...)"*;

Que, asimismo, el numeral 78.8 del Artículo 78° del citado Reglamento establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de *"Calificar la realización de espectáculos públicos no deportivos"*;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 30870 establece como criterios de evaluación para la calificación de espectáculo público cultural no deportivo, los siguientes: a) el contenido cultural de dicho espectáculo; b) su mensaje y aporte al desarrollo cultural; y c) su acceso popular;

Que, el Reglamento de la Ley N° 30870 aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-MC, define como espectáculo público cultural no deportivo a: *"toda representación en vivo, que se realice en determinado lugar, espacio o local, abierto o cerrado, y en determinada fecha, al cual se puede acceder de forma gratuita o previo pago; cuyo contenido esté vinculado con los usos y costumbres que comparte una comunidad en el ámbito internacional, nacional, regional o local; que aporte al desarrollo cultural; y, que promueva el acceso por parte de la ciudadanía"*;

Que, el numeral 2 del Artículo 3° del Reglamento señala que pueden ser calificados como espectáculos públicos culturales no deportivos, los espectáculos que desarrollen las siguientes manifestaciones culturales: música clásica, ópera, opereta, ballet circo, teatro, zarzuela y manifestaciones folclóricas, pudiendo éstas últimas ser clasificadas a su vez en: folclor nacional y folclor internacional;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuyipi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarensi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

Que, el Artículo 7° del citado Reglamento, reconoce como requisitos para solicitar la calificación de espectáculo público cultural no deportivo, a los siguientes: 1. *Solicitud, con carácter de Declaración Jurada*, 2. *Descripción y Programa del espectáculo*, 3. *Tarifario de entradas al espectáculo* y en caso de espectáculos de folclore internacional, se debe adjuntar adicionalmente una copia simple de carta de la representación diplomática del país del cual sea originaria la expresión folclórica materia de solicitud;

Que, mediante el Expediente N° 0146748-2023, de fecha 28 de setiembre de 2023, el señor Renato Luis Costa La Cruz, presenta solicitud para la calificación como espectáculo público cultural no deportivo, del espectáculo denominado "*DESBARRANCO, DE CLARET QUEA*", a desarrollarse del 12 de octubre al 05 de noviembre de 2023, en la Sala Basement del Hotel Selina, sito en calle Alcanfores N° 465, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima;

Que, mediante la Carta N° 003191-2023-DIA/MC, de fecha 06 de octubre de 2023, debidamente notificada el 10 de octubre de 2023, se trasladó al administrado la observación referida a la descripción y programa del espectáculo;

Que, mediante el Expediente N° 0153311-2023, de fecha 10 de octubre de 2023, el administrado cumple con subsanar la observación formulada;

Que, asimismo, de acuerdo con la solicitud, el espectáculo denominado "*DESBARRANCO, DE CLARET QUEA*" se trata de la presentación de una obra escrita y dirigida por el actor Claret Quea. Cuenta con un elenco conformado por Emanuel Soriano, Gisela Ponce de León, Amaranta Kun, Fausto Molina y Rocío Limo;

Que, de acuerdo al Informe N° 000315-2023-DIA-VLB/MC, en relación al contenido cultural del espectáculo "*DESBARRANCO, DE CLARET QUEA*", es una adaptación de la obra de Antón Chéjov *La Gaviota*, escrita en 1896, una obra clásica y trascendental de la historia del teatro, con un valor estético y de carácter social. La adaptación toma algunos personajes de *La Gaviota*, se presenta en tono de sátira – comedia y se ubica en el distrito limeño de Barranco del 2023, y da una mirada a una sociedad obsesionada por la competencia, el poder y para lograr asumir las cargas de la vida, buscan la diversión y el humor a manera de válvula de escape. Es una obra que muestra todo el universo que se crea tras bambalinas para observar a cinco artistas que están pugnando con su performance y diferencias. El público será parte activa de un casting en vivo, los actores harán de todo por ganarse la simpatía del público con personajes que, muchas veces, nadie quisiera interpretar;

Que, en relación al mensaje y aporte al desarrollo cultural, el precitado informe precisa que "*DESBARRANCO, DE CLARET QUEA*", es un espectáculo que aporta al desarrollo cultural, en la medida que se trata de una puesta en escena que busca traer una visión del pasado al presente y lograr un contraste entre los valores de cada sociedad: la rusa, presentada por Chejov y la sociedad peruana actual, global, fragmentada de 2023. La presentación de la obra permite que el público acceda a un espacio teatral alternativo, moderno e innovador y apreciar el mundo del arte teatral observando el proceso artístico y creativo de los actores de una manera innovadora. Asimismo, no promueve mensajes en contra de valores superiores como la dignidad de las personas, la vida, la igualdad, la solidaridad o la paz; tampoco incita al odio o la violencia contra personas, animales y cualquier otro ser vivo, la intolerancia, ni afectar al medio ambiente. Se trata de un espectáculo que representa un aporte concreto al



desarrollo cultural, toda vez que afirma la identidad cultural de los ciudadanos y promueve la reflexión sobre los temas relevantes que contribuyan al desarrollo integral de la Nación;

Que, con relación al acceso popular del espectáculo *"DESBARRANCO, DE CLARET QUEA"*, en la solicitud se precisa como lugar de realización la Sala Basement del Hotel Selina, sito en calle Alcanfores N° 465, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, con un aforo habilitado para 106 personas, del 12 de octubre al 05 de noviembre de 2023, teniendo como precio Malecón el costo de S/75.00 (setenta y cinco y 00/100 Soles) para Jueves, Viernes y Sábados Regular, y el costo de S/ 60.00 (sesenta y 00/100 Soles) para Domingo Popular; como precio Terraza el costo de S/ 75.00 (setenta y cinco y 00/100 Soles) para Jueves, Viernes y Sábados Regular, y el costo de S/ 60.00 (sesenta y 00/100 Soles) para Domingo Popular; como precio Clase Media el costo de S/ 58.00 (cincuenta y ocho y 00/100 Soles) para Jueves, Viernes y Sábados Regular y el costo de S/ 45.00 (cuarenta y cinco y 00/100 Soles) para Domingo Popular; y como precio Playa Artificial Popular el costo de S/ 30.00 (treinta y 00/100 Soles) para Jueves, Viernes y Sábados Regular, y el costo de S/ 20.00 (veinte y 00/100 Soles) para Domingo Popular;

Que, si bien no existe regulación sobre el monto y la forma de calcular el costo de acceso popular, se estima que los precios indicados en las categorías Clase Media y Playa Artificial Popular, que cuentan en total con 55 entradas, se enmarcan dentro del criterio de acceso popular, toda vez que en la práctica dichos montos no representan una barrera que impida el acceso a las personas para disfrutar de manifestaciones culturales artísticas;

Que, en base a ello, mediante Informe N° 021766-2023-DIA/MC, se concluye que el espectáculo denominado *"DESBARRANCO, DE CLARET QUEA"*, cumple con los requisitos y los criterios de evaluación establecidos en el Reglamento de la Ley N° 30870 y recomienda otorgar la calificación de espectáculo público cultural no deportivo;

Que, el Artículo 34° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que la tramitación de procedimientos administrativos se sustenta en la aplicación de la fiscalización posterior, por la cual, la entidad ante la que se realiza un procedimiento administrativo queda obligada a verificar de oficio la autenticidad de las declaraciones y en caso de comprobar fraude o falsedad considerará no satisfecha la exigencia respectiva, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo;

Con el visto de la Dirección de Artes; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, la Ley N° 30870, Ley que establece los criterios de evaluación para obtener la calificación de espectáculos públicos culturales no deportivos y, el Decreto Supremo N° 004-2019-MC, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30870;

SE RESUELVE:



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuyupi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

Artículo 1°.- Otórguese la calificación de espectáculo público cultural no deportivo, al espectáculo de teatro denominado **"DESBARRANCO, DE CLARET QUEA"**, a desarrollarse del 12 de octubre al 05 de noviembre de 2023 en la Sala Basement del Hotel Selina, sito en calle Alcanfores N°465, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Precísese que la realización del espectáculo calificado estará supeditada a la autorización de la entidad nacional competente.

Artículo 3°.- Dispóngase que, en caso el espectáculo calificado, sufra modificación en sus requisitos originales, durante la vigencia de la presente Resolución, es deber de la administrada, informar por escrito a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura.

Artículo 4°.- Dispóngase que, de considerarlo pertinente, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura podrá realizar inspecciones al espectáculo señalado en el Artículo 1° de la presente Resolución, a fin de verificar la autenticidad de las declaraciones, los documentos e informaciones proporcionadas por la administrada mediante los Expedientes N° 0146748-2023 y N° 0153311-2023.

Artículo 5°.- Notifíquese la presente Resolución a la administrada para los fines que correspondan, y publíquese en la página web del Ministerio de Cultura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente

DIANA ANUSKA AGUIRRE MANRIQUE

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES